

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: 2018 711

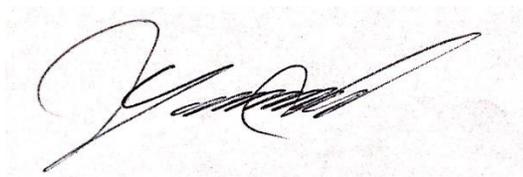
Ejecutivo de Alimentos

Demandante: Gustavo Fajardo Jiménez

Demandado: Frank Fajardo Rodríguez y otros

Visto el informe secretarial que antecede, por el medio más expedito requiérase a la auxiliar de la justicia designada en auto de fecha dieciocho (18) de septiembre de los corrientes, con el fin que se notifique de este asunto, dado que el nombramiento del cargo de curador ad litem es de forzosa aceptación conforme lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, so pena de hacerse acreedora a las sanciones previstas en ley.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N. 0078 DE HOY 19/10/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario